



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0243 -2023-A/MPMN

Moquegua, **19 SET. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 1546-2023-GDUAAT-GM/MPMN y todos sus actuados, Informe Legal N° 1075-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, numeral 6° prescribe “Dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y reglamentos”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN de fecha 05-05-2011, en su Artículo 16° se aprobó el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas, que señala “Los Fiscalizadores, inspectores Municipales, para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la credencial correspondiente, previa Resolución de Alcaldía que los identifique;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0724-2014-A/MPMN de fecha 03 de julio de 2014, se resuelve PRIMERO. - Designar en la función de FISCALIZADOR – INSPECTOR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial: NOMBRES Y APELLIDOS, 1. JHON JORGE VENTURA ROMERO DNI N° 04433876 de fecha 20 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 1546-2023-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 22 de agosto de 2023, se remite el pedido de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial contenido en el Informe N° 1179-2023-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN sobre Actualización de resolución de alcaldía sobre designación de Fiscalizador-Inspector, señor JHON JORGE VENTURA ROMERO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN de fecha 05 de setiembre de 2016, que resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar el “Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua” que costa de IV Títulos, VIII Capítulos, 045 Artículos, 01 Disposición Complementaria, 02 Disposiciones Transitorias y 05 Disposiciones Finales, que debidamente refrendados forman parte de la presente Ordenanza; de su revisión se establece en el Artículo 16°.- ATRIBUCIONES DEL ORGANOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

COMPETENTE PARA LAS ACCIONES FISCALIZACION: El Personal que ejecute al fiscalización deberá portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones; la citada Ordenanza Municipal, establece en forma expresa en su **Artículo 5°.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN del 05-05-2011, y en sus DISPOSICIONES FINALES, PRIMERA.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN aprobada en sesión de fecha 30 de abril de 2011, que aprobó** el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua" así como toda norma que oponga a lo que establece la presente ordenanza, **SEGUNDA.- En caso de vacío normativo del presente** "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua" se aplicaran supletoriamente la norma contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su **Artículo 241, en su numeral 241.1.** La Administración Pública ejerce su actividad de fiscalización con diligencia, responsabilidad y respeto a los derechos de los administrados, adoptando las medidas necesarias (...), **en su numeral 241.2, sub numeral 2.** Identificarse a requerimiento de los administrados, presentando la credencial otorgada por su entidad, así como su documento nacional de identidad, **Artículo 249.- Estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora** El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto;

Que, mediante Informe Legal N° 1075-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía, se designe al señor JHON JORGE VENTURA ROMERO, con DNI N° 04433876, como FISCALIZADOR-INSPECTOR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, al amparo del nuevo marco jurídico dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN que aprueba el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua", debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0724-2014-A/MPMN de fecha 03 de julio de 2014 que designaba al citado fiscalizador-inspector al haberse derogado la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPMN;

Que, de todo lo expuesto tenemos, que habiéndose derogado la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN de fecha 05 de setiembre de 2016, que resuelve en su **Artículo Primero.** - Aprobar el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua"; dispositivo legal que regulaba la designación de los Fiscalizadores e Inspectores en el proceso de fiscalización que ejecuta la entidad, no obstante este nuevo marco jurídico vigente sobre Potestad Sancionadora de la entidad, no regula en forma expresa la forma de designación de los Fiscalizadores e Inspectores, más solo se limita a señalar, de manera expresa en su **Artículo 16°.- ATRIBUCIONES DEL ORGANOS COMPETENTE PARA LAS ACCIONES FISCALIZACION:** El Personal que ejecute al fiscalización deberá portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones, esta disposición guarda concordancia con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria al presente procedimiento de designación, y que se señala en el artículo 241 numerales 241.1, 241.2 del referido cuerpo legal, de igual forma considera su aplicación supletoria en caso de un vacío existente en el presente "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua", disposición prevista en la **SEGUNDA DISPOSICION FINAL de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN, por lo tanto considerando el principio de supremacía constitucional regulado en el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, habiéndose efectuado la designación del Fiscalizador - Inspector de la GDUAAT, señor JHON JORGE VENTURA ROMERO, debe procederse a través de un acto resolutivo de la misma jerarquía de normas municipales, DEJARSE SIN EFECTO dicha designación y procederse a una nueva designación en virtud del nuevo marco jurídico municipal vigente;**

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como FISCALIZADOR-INSPECTOR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

- NOMBRES Y APELLIDOS: JHON JORGE VENTURA ROMERO
- DNI N° 04433876
- CARGO: FISCALIZADOR - INSPECTOR
- UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0724-2014-MPMN de fecha 03 de julio de 2014, conforme los considerandos y el nuevo marco jurídico municipal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto y demás acciones administrativas necesarias para su formalización conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación al servidor designado, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a las demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

C.C.
GM
GAJ
GDUAT
SGPCUAT
OTIE
SERVIDOR

